

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Verbal sumario- Rad. 11001 4189 009 2021 01347 00

Como quiera que se advierte que el domicilio del demandado es el municipio de Armenia (Quindío), se RECHAZA la presente demanda por carecer este Despacho Judicial de competencia por razón del territorio.

Téngase en cuenta que en el contrato de compraventa de vehículo automotor objeto de esta demanda no se estipuló la ciudad de cumplimiento de las obligaciones allí pactadas, por manera que mal podría el extremo actor haber establecido el juez de conocimiento de esta acción con base en dicho factor.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° del Art. 90 del C. G. del P., ENVÍESE la presente demanda junto con sus anexos al Juez Civil Municipal y/o Promiscuo Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, si lo hubiere, de Armenia (Quindío) que por reparto corresponda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 26 de enero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba963a3c10cedd42712734a76fec1c062916967c857388cc55f55293d1335bb**

Documento generado en 25/01/2022 11:40:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>